

Fecha: 26 de abril del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo JUAN NORBERTO BERNAL FARIETTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1010172942 de BOGOTÁ DC, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la (Secretaría Distrital de Gobierno / Alcaldía Local de ENGATIVA), manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20246040226371	INSPECCIONES	PROPIETARIO	

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCION	
2. DIRECCION DEFICIENTE	X Edificio laucar falta el número de apartamento
3. REHUSADO	
4. CERRADO	
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOCUPADO	
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1º. VISITA	24/04/2024		
2º. VISITA	25/04/2024		
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	
FIRMA	<i>Juan Bernal Farietta</i>
No DE IDENTIFICACIÓN	1010172942

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6: “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, 29 ABR 2024 se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el 06 MAY 2024, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246040226371

Fecha: 17-04-2024

C

20246040226371

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

604

Señor (a)

PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL PREDIO

DIRECCIÓN CARRERA 99 # 68-08

Ciudad.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Referencia: Expediente No. 2021604490101695E

En el marco del expediente de la referencia, y de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), este Despacho le comunica que el día **16 de Julio de 2024, a las 9:00 a.m.** se realizará audiencia pública de Proceso Verbal Abreviado, en la cual se escuchará los argumentos de los interesados, se invitará a conciliar (en los temas que la ley lo permita), se practicarán pruebas y se tomará la decisión que en derecho corresponda.

La mencionada audiencia, tiene por objetivo determinar si incurrió en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el **Artículo 135 Numeral 2A de la ley 1801 de 2016, parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia**”.

La audiencia Pública programada se realizará en las instalaciones de la Inspección 10B de Policía de Bogotá, ubicada en la Calle 71 No. 73A – 44 Piso 2. En el evento en que uno o mas interesados deseen participar de forma virtual, a través de la plataforma de Microsoft Teams, debe solicitarlo con una antelación mínima de dos (2) días hábiles previos a la fecha fijada y es menester que cuenten con los medios tecnológicos necesarios, esto es, computador o dispositivo con cámara y acceso a internet.

Se advierte que, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia, la injustificada inasistencia del presunto infractor a la audiencia pública programada dará lugar a que se tengan por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se entrará a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que se considere indispensable decretar la práctica de pruebas adicionales. Sólo se considera como justa causa para la insistencia del presunto infractor la ocurrencia acreditada de caso fortuito o fuerza mayor.

Cordialmente,

DIANA MILENA OCHOA PARRA
Inspectora 10B Distrital de Policía

Elaborado: Gloria Esmeralda Acevedo Delgado
Auxiliar Administrativo 407-19

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-
2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI-GPD-F074
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022.
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246040226371

Fecha: 17-04-2024

20246040226371

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

604

Señor (a)

PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL PREDIO

DIRECCIÓN CARRERA 99 # 68-08

Ciudad.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Referencia: Expediente No. 2021604490101695E

En el marco del expediente de la referencia, y de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), este Despacho le comunica que el día **16 de Julio de 2024, a las 9:00 a.m.** se realizará audiencia pública de Proceso Verbal Abreviado, en la cual se escuchará los argumentos de los interesados, se invitará a conciliar (en los temas que la ley lo permita), se practicarán pruebas y se tomará la decisión que en derecho corresponda.

La mencionada audiencia, tiene por objetivo determinar si incurrió en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el **Artículo 135 Numeral 2A de la ley 1801 de 2016, parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia**”.

La audiencia Pública programada se realizará en las instalaciones de la Inspección 10B de Policía de Bogotá, ubicada en la Calle 71 No. 73A – 44 Piso 2. En el evento en que uno o mas interesados deseen participar de forma virtual, a través de la plataforma de Microsoft Teams, debe solicitarlo con una antelación mínima de dos (2) días hábiles previos a la fecha fijada y es menester que cuenten con los medios tecnológicos necesarios, esto es, computador o dispositivo con cámara y acceso a internet.

Se advierte que, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia, la injustificada inasistencia del presunto infractor a la audiencia pública programada dará lugar a que se tengan por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se entrará a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que se considere indispensable decretar la práctica de pruebas adicionales. Sólo se considera como justa causa para la inasistencia del presunto infractor la ocurrencia acreditada de caso fortuito o fuerza mayor.

Cordialmente,

DIANA MILENA OCHOA PARRA
Inspectora 10B Distrital de Policía

Elaborado: Gloria Esmeralda Acevedo Delgado
Auxiliar Administrativo 407-19

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-
2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI-GPD-F074
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.